



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUÁ, un paseo inspirador"



INFORME DE EVALUACIÓN

PROCEDIMIENTO LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 03/2025

"REPARACIÓN DE TECHO DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CÍA. ISLA VALLE - AREGUÁ"

Ciudad de Areguá, 17 de setiembre de 2025

Intendente Municipal de Areguá.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 03/2025 "REPARACIÓN DE TECHO DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CÍA. ISLA VALLE - AREGUÁ" INTENCIÓN 790.

Este Comité analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad. -----

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 37, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 31, 82 y demás concordantes del Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

Se Anexa el Acta de Apertura a este informe de Evaluación en el Anexo 1

Miguel Villagra
Miguel Villagra

Jefe UGDP

Guido Giménez
Guido Giménez

Director Informatica

Wilson González
Wilson González

Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. 79º. *Decreto 2264/2024 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:*


- a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;*
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*
- e. Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

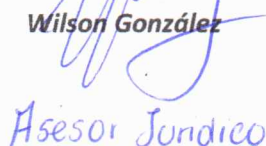
A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

| REQUISITOS MINIMOS | KAFE S.A. |
|---|-----------|
| El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. | CUMPLE |
| La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. | CUMPLE |
| Los documentos que acrediten la existencia del oferente. | CUMPLE |
| Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. | CUMPLE |

Como puede observarse la empresa KAFE S.A. ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.


Miguel Villagra
Jefe UGDP


Guido Giménez
Director Informatica


Wilson González
Asesor Juridico



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia Nº 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 34 de su Decreto Reglamentario 2264/2024. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.


Miguel Villagra

Jefe de UGDP


Guido Giménez

Director Informática


Wilson González

Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recursos Humanos sobre el representante:

| # | Nombre y apellido | Cedula de identidad | Constancia N° |
|---|-------------------------------|---------------------|---------------|
| 1 | HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA | 3.449.481 | 7415260 |

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH. Se anexa las Constancias.



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7415260



7415260

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4678117, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

REGISTRO DE SANCIONES A PROVEEDORES DEL SICP

Al respecto se informa que el comité de evaluación ha procedido a la verificación dentro del SICP y el oferente no se encuentra dentro del listado de sanciones de proveedores.

Miguel Villagra

Jefe UGDP

Guido Giménez

Director Informática

Wilson González

Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

La convocante dispone la realización de una visita al sitio de obras con las siguientes indicaciones:

Fecha y día: martes 16/09/2025 07:30hs

Participación obligatoria: SI

Se anexa la planilla de los posibles oferentes que participaron de la visita en el Anexo 2

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 80 del Decreto N° 2264/2024 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

| Nº | OFERENTE | Monto total de la oferta |
|----|-----------|--------------------------|
| 1 | KAFE S.A. | 112.000.000 |

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que las ofertas presentadas por las empresas no registraron ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Miguel Villagra

Jefe UGDP

Guido Giménez

Director Informática

Wilson González

Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a aplicar este margen ya que solo una empresa se ha presentado.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis


Miguel Villagra

Jefe UGDP


Guido Jiménez

Director Informática


Wilson González

Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios. En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

| Nº | OFERENTE | MONTO TOTAL CONVOCANTE | MONTO TOTAL KAFE S.A. | DIFERENCIA ENTRE EN MONTO REFERENCIAL Y EL MONTO DE LOS OFERENTES |
|----|-----------|------------------------|-----------------------|---|
| 1 | KAFE S.A. | 112.000.000 | 112.000.000 | 0,00 |

Con relación a este punto se menciona que la empresa KAFE S.A. ha presentado su oferta dentro de los márgenes establecidos.


El detalle de este análisis de cada ítem en cada grupo se encuentra en el Cuadro Comparativo de Ofertas respectivo.

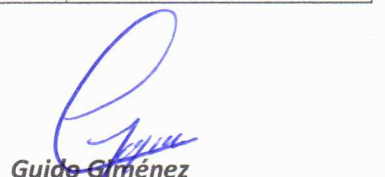
ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES


Por lo tanto, procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente KAFE S.A.

Por tanto, como no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentran en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

| Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación | KAFE S.A. |
|--|-----------|
| 1. Formulario de Oferta (*) | CUMPLE |


Miguel Villagra
Jefe UGDP


Guido Giménez
Director Informática


Wilson González
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



| | |
|--|-------------|
| El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. | |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP. | CUMPLE |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | NO PRESENTA |
| 5. Certificado de cumplimiento tributario. (**) | CUMPLE |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**) | CUMPLE |
| 7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | CUMPLE |

| DOCUMENTOS LEGALES | |
|--|------------------|
| Oferentes Individuales. Personas Física. | KAFE S.A. |
| 1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | CUMPLE |
| 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*) | CUMPLE |
| 3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación. Deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficientemente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | N/A |


Miguel Villagra

Jefe UGDP


Guido Giménez

Director Informático


Wilson González

Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



| CAPACIDAD FINANCIERA | |
|--|------------------|
| REQUISITOS MINIMOS | KAFE S.A. |
| Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a [1]. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2022-2023-2024). | CUMPLE |
| Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80] Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024) | CUMPLE |
| Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% | CUMPLE |
| DOCUMENTOS REQUERIDOS | KAFE S.A. |
| 1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente. 2. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente. 3. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRE General. 4. IVA General de los años (2022, 2023 y 2024) según la Circular N° 11/2020 y las demás reglamentaciones vigentes de la SET, para contribuyentes sólo del IVA General. 5. Formulario 106 de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRE Simple. 6. Formulario 104 de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de Renta Personal. | CUMPLE |

CALCULO PARA CAPACIDAD FINANCIERA

KAFE S.A.

Miguel Villagra

Jefe UGDP

Guido Giménez

Director Informático

Wilson González

Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUÁ, un paseo inspirador”



| | 2.022 | 2.023 | 2.024 | Promedio | Coficiente medio |
|---------------------------|---------------|-------------|---------------|---------------|------------------|
| Información del Balance | | | | | |
| Total del Pasivo (TP) | 343.397.914 | 3.115.670 | 255.174.364 | 200.562.649 | 0,13 |
| Total del Activo (TA) | 2.525.878.393 | 527.519.093 | 1.546.542.211 | 1.533.313.233 | |
| Patrimonio Neto (PN) | 2.182.480.479 | 524.403.423 | 1.291.367.842 | 1.291.367.842 | |
| Activo a corto plazo (AC) | 1.067.659.845 | 514.977.507 | 1.500.120.538 | 1.027.585.966 | 5,12 |
| Pasivo a corto plazo (PC) | 343.397.914 | 3.115.670 | 255.174.364 | 200.562.649 | |

| CAPACIDAD TECNICA | KAFE S.A. |
|---|-----------|
| <ul style="list-style-type: none">Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos ejecutados en el período 2022, 2023 y 2024 (mínimo uno por año) en las siguientes actividades clave: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS. | CUMPLE |
| DOCUMENTOS REQUERIDOS | KAFE S.A. |
| <ol style="list-style-type: none">Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.Documento que avale la recepción definitiva de la obra.Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 50 % de la oferta presentada.Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato. | CUMPLE |
| EXPERIENCIA REQUERIDA | KAFE S.A. |

Miguel Villagra

Jefe UGDP

Guido Giménez

Director Informatica

Wilson González

Asesor Juridico



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



| | |
|--|------------------|
| Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Un arquitecto/ingeniero civil con un mínimo de 4 (cuatro) años de experiencia como jefe de obras. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 4 (cuatro) de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. | CUMPLE |
| DOCUMENTOS REQUERIDOS | KAFE S.A. |
| 1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. 2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio. | CUMPLE |

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente KAFE S.A., ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el acto de apertura, como se puede ver en el acta que se encuentra más arriba.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

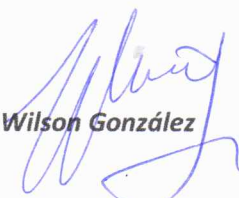
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y en concordancia con el Decreto Reglamentario 2264/2024 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado LICITACION VIA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 03/2025 "REPARACIÓN DE TECHO DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CÍA. ISLA VALLE - AREGUÁ" INTENCIÓN 790. Por un monto de **Gs. 112.000.000 (guaraníes ciento doce millones)**, a la firma **KAFE S.A.**, con RUC 80097649-5 REPRESENTADA POR EL APODERADO **SR. HUGO CESAR RAMIREZ ECHEVERRIA CON C.I.N° 4.676.117**, POR SER LA OFERTA QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE ESTE LLAMADO.

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas. -----

Es nuestro informe


Miguel Villagra
Jefe UGDP


Guido Giménez
Director Informática


Wilson González
Asesor Jurídico



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



ACTA DE APERTURA DE SOBRES

1- DATOS DEL ACTA

| | | | | |
|--|---|------------------|-------|----------------|
| INTENCION | 790 | | | |
| NOMBRE DE LA LICITACION | Reparación de techo de aula en el Colegio Mcal. José Félix Estigarribia Compañía Isla Valle | | | |
| ENTIDAD CONVOCANTE | MUNICIPALIDAD DE AREGUA/ UOC AREGUA | | | |
| FECHA DE APERTURA | 17/09/2025 | HORA DE APERTURA | 07:30 | HORA FIN 07:40 |
| PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION | PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE LA EXCEPCION | | | |
| LUGAR DE APERTURA | OFICINA DE LA UOC MUNICIPALIDAD DE AREGUA | | | |
| PRECIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE | JORGE DIOSNEL BALBUENA GUAINER DIRECTOR DE LA UOC | | | |
| FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO | ANGELICA ESTIGARRIBIA SECRETARIA DE LA UOC | | | |

2- APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

| | | | |
|---|------------|-----------|------------------------|
| 1 | 80097649-5 | KAFE S.A. | Kafegroup.sa@gmail.com |
|---|------------|-----------|------------------------|

3- VERIFICACION CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Una vez detallada las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50 de la Ley N° 7021/22 y el Art. 69, 70 y 71 del Decreto 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas

Kafe S.A.
RUC: 80097649-5



Miguel Villagra
Jefe UGDP

Guido Giménez
Director Informatica

Wilson González
Asesor Juridico



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

| OFERENTES | FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO | DOCUMENTO QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DEL OFERENTE | DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA | GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS |
|-----------|--|---|---|--|
| KAFE S.A. | SI | SI | SI | Moneda de la Oferta: 112.000.000 guaraníes Monto total de la Oferta: CIENTO DOCE MILLONES Tipo de Garantías: DECLARACION JURADA Monto asegurado total Gs.: DOCE MILLONES |

| Oferentes | Páginas foliadas | Constancias del SIPE N° | Muestras | Inscripto |
|-----------|------------------|-------------------------|----------|--------------------|
| KAFE S.A. | 16 | 1859994 | NO | Registro Proveedor |

No hubo observaciones de oferentes.

4- CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR TERCEROS ASISTENTES AL ACTO:

No hubo observaciones de terceros.

[Signature]
Kafe S.A.
 CUC: 80097649-5



[Signature]
Miguel Villagra

[Signature]
Jefe UGDP

[Signature]
Guido Giménez

[Signature]
Director Informatica

[Signature]
Wilson González

[Signature]
Asesor Juridico



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"

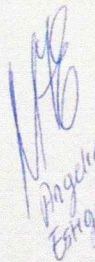


Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de apertura de Sobres, siendo las 07:40 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

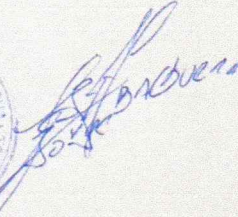
5- OFERTAS NO ABIERTAS:


Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 69, 70 y 71 del Decreto 2264/24, las siguientes ofertas no fueron abiertas.

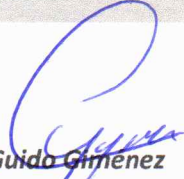

Kate S.A.
RUC: 80097649-5

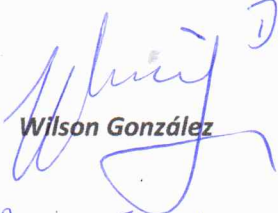

Angelesca
Estigarribia






Miguel Villagra
Jefe UGOP


Guido Giménez
Director Informatica


Wilson González
Asesor Juridico



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

“AREGUA, un paseo inspirador”

Dpto de Obras y Servicios



CONSTANCIA DE VISITA DE OBRAS

LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2025

REPARACIÓN DE TECHO DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CÍA. ISLA VALLE - AREGUÁ.

En la ciudad de Areguá del Departamento Central a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cinco. Siendo las 8:00hs. en la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Areguá se reúnen los representantes de las siguientes empresas con el director de obras para realizar la visita al lugar de la mencionada obra:

Por la dirección de obras y servicios FRANCISCO CORONEL Director de obras, por la UOC JORGE DIOSNEL BALBUENA GUAINER Director de la UOC y los representantes de las siguientes empresas:

| RUC | NOMBRE DE LA EMPRESA | REPRESENTANTE | C.I. |
|------------|----------------------|-------------------------------|-----------|
| 80097649-5 | KAFE S.A | Hugo Cesar Ramirez Echeverria | 4.676.117 |

Se deja constancia que las mencionadas firmas han realizado la visita al lugar de obras a ser **REPARACIÓN DE TECHO DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA CÍA. ISLA VALLE - AREGUÁ.**, quedando bajo responsabilidad de los mismos las cuestiones que competen a la preparación de su oferta para su presentación en el día fijado en el portal de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido al PBC.

Se expide el presente para lo que hubiera lugar en la ciudad de Areguá del Departamento Central, República del Paraguay.

FRANCISCO CORONEL

Director de Obras y Servicios

JORGE DIOSNEL BALBUENA

Director de UOC

Kafe S.A.
RUC: 80097649-5
KAFE S.A
Hugo Cesar Ramirez Echeverria



Miguel Villagra
Jefe UGDP

Guido Giménez
Director Informática

Wilson González
Asesor Jurídico